



PROPUESTA	PR-ALCALDÍA-19-07-01
SOBRE	Desempeño del cargo de concejal con dedicación exclusiva con efectos desde el 1 de septiembre de 2019

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, al Pleno de la Corporación Municipal tengo a bien **EXPONER:**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, considera procedente que, respecto de las retribuciones que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de septiembre de 2019, la Concejal del grupo municipal Partido Popular, D.ª Luz Marina Lorenzo Gea.

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones como Concejal con dedicación exclusiva a jornada completa en 42.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta como miembro de la Corporación que desarrollará sus responsabilidades en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



régimen de dedicación exclusiva .

CUARTO.- La adopción de los referidos acuerdos suponen una modificación de los artículos 45.1, 45.2, y 46.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que quedarán modificados en el sentido de este acuerdo.

QUINTO.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones a las que se hace referencia.

SEXTO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE